



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Examen de las actividades de los equipos
técnicos multidisciplinarios en
relación con las normas**

1. Tradicionalmente, la Oficina presenta a la segunda reunión anual de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales de Trabajo un documento en el que describe las actividades recientes de los EMD en relación con las normas. Este documento se basa en la información enviada regularmente por los expertos en NIT (normas internacionales del trabajo) al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES), y es objeto de consultas previas con los EMD. Para la presente reunión del Consejo de Administración se ha preparado otro documento sobre la asistencia técnica y la promoción relacionadas con las actividades normativas, en el contexto del examen sistemático de las posibles mejoras en dichas actividades¹. Por lo que se refiere a la asistencia técnica, el presente documento hace hincapié en las normas en general, y no a la asistencia relacionada con la promoción de la ratificación de los convenios fundamentales, tema que es objeto de otro documento anual².
2. Los expertos en normas internacionales del trabajo (NIT) desempeñan un papel esencial en la supervisión de las obligaciones que se derivan de los convenios y las recomendaciones internacionales del trabajo, así como en la promoción de estas normas. Además, los expertos en NIT ayudan a los gobiernos a redactar leyes nacionales, a fin de asegurar su conformidad con las normas internacionales del trabajo. Por último, valga indicar que los expertos en NIT también tienen responsabilidades en lo que atañe a promover la Declaración y la legislación laboral, y que algunos de ellos cumplen otras funciones en los EMD (por ejemplo, en materia de trabajo infantil o de género).
3. Cuentan con expertos en NIT los EMD establecidos en las siguientes ciudades: Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Dakar (puesto aún vacante), Harare, Lima, Manila, Moscú, Nueva Delhi, Puerto España, San José, Santiago (Chile) y Yaundé. El EMD con sede en Abidján también se ocupa de diversas actividades normativas, por intermedio del punto focal encargado de la Declaración. Los EMD de Budapest y El Cairo no cuentan con

¹ Véase el documento GB.283/4.

² Noviembre de 1998: documento GB.273/LILS/5; noviembre de 1999: documento GB.276/LILS/6, y marzo de 2001: documento GB.280/LILS/6.

puestos de expertos en NIT; el apoyo técnico necesario para los países incluidos en el ámbito de estos equipos es asegurado por funcionarios de NORMES.

4. Este año, se han desplegado esfuerzos particulares para reforzar el *diálogo entre NORMES y los expertos en NIT*. Todos ellos participaron en una serie de consultas con el Departamento (30-31 de mayo de 2002), en las que también tomaron parte el Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil (IPEC), el Programa InFocus sobre Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo (IFP/DIALOGUE), el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración (DECLARATION) y el Centro Internacional de Formación de Turín. Los expertos en NIT fueron invitados por NORMES al seminario sobre «Normes internacionales: Défis et perspectives d'avenir pour promouvoir la pertinence des normes internationales du travail» (23-24 de mayo de 2002). Los expertos en NIT contribuyeron, como de costumbre, a las labores de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo. NORMES siguió facilitando los desplazamientos a la sede de los expertos en NIT para celebrar consultas sobre temas específicos, y enviando en misión a funcionarios de la sede con el fin de respaldar algunas de las actividades de los expertos en NIT.
5. Tras la publicación de la Memoria del Director General en 1999³, los expertos en NIT han venido contribuyendo al desarrollo del concepto de *trabajo decente*, mediante la aplicación de diversos programas en conjunto con algunos países. Durante un seminario tripartito subregional, organizado por el equipo de San José y celebrado en Antigua (Guatemala), se hizo hincapié en la ratificación de los convenios y en la aplicación de las normas internacionales del trabajo, como medios para llevar a la práctica el concepto de *trabajo decente*. En Filipinas — país escogido por el Consejo de Administración para realizar experiencias piloto en este campo —, se estableció un Comité Consultivo Tripartito sobre Trabajo Decente, encargado de apoyar y supervisar la aplicación de un marco general para la asistencia técnica pertinente. En mayo de 2002, se comenzó a poner en práctica un Programa de Trabajo Decente, concebido en el curso de detalladas consultas con los interlocutores sociales, en las que se determinaron algunos campos en relación con las normas internacionales del trabajo en los que era necesario emprender acciones para reducir el déficit de trabajo decente. En Bangladesh, un programa piloto sobre trabajo decente seguirá ampliando trabajos ya en curso en zonas donde es posible realizar avances concretos y estudiará también nuevos mecanismos y modalidades en el campo de las normas laborales, actividades que podrían ayudar al país a acelerar su ritmo de desarrollo. El equipo de Beirut, en colaboración con el Instituto Internacional de Estudios Laborales, organizó un curso destinado a promover el concepto de trabajo decente, en particular en relación con las normas.

I. Promoción de convenios

6. Los expertos en NIT siguen cumpliendo una función esencial de sensibilización, tanto respecto de los convenios fundamentales como de los demás convenios, en particular en el marco de las actividades siguientes.

Convenios fundamentales

7. El EMD de Bangkok organizó un cursillo en Timor Oriental, centrado en la ratificación de los ocho convenios fundamentales por este nuevo Estado independiente. El equipo llevó a

³ *Trabajo decente*, Conferencia Internacional del Trabajo, 87.ª reunión, 1999.

cabo también una misión a Mongolia, donde se celebró un seminario sobre los convenios relativos al trabajo forzoso, actividad que preparó el terreno para la realización de un estudio de evaluación del trabajo forzoso, patrocinado por DECLARATION. En Mongolia, Tailandia y Viet Nam, el equipo prestó asesoramiento técnico en el marco de la preparación del proceso de ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). En Tailandia, NORMES y el EMD organizaron una mesa redonda con funcionarios del Gobierno, a fin de clarificar las obligaciones de presentación de memorias con respecto al Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100). En Bhopal (India), el EMD de Nueva Delhi participó en un seminario de un día de duración organizado por la Federación de Cámaras de Comercio e Industria, en relación con la ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Esta reunión sucedió a varias reuniones similares celebradas con otras organizaciones asociadas, y forma parte de un esfuerzo conjunto de promoción de la ratificación del Convenio núm. 182 por la India. En Sri Lanka, dos reuniones se saldaron con una propuesta de medidas concretas de seguimiento en relación con los convenios núms. 87 y 98, sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación (1948) y derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949), aplicados a las zonas francas industriales; entre dichas medidas figuraban el acceso de los sindicatos a dichas zonas y el fortalecimiento del mecanismo de negociación colectiva. En Irán, una misión conjunta de NORMES y el EMD investigó la forma de mejorar la aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), haciendo especial hincapié en la igualdad de oportunidades para las mujeres en el empleo y la ocupación. En Kiribati, el experto en NIT del EMD de Manila prestó asesoramiento a la reunión tripartita de alto nivel, celebrada en octubre de 2001, que recomendó la ratificación de los cuatro convenios fundamentales.

8. El EMD de Moscú organizó un seminario tripartito de formación en Armenia, para preparar el terreno a la posible ratificación de los seis convenios fundamentales que aún no ha ratificado este país. El EMD de Harare prestó asistencia jurídica y/o servicios de promoción generales a Botswana, Lesotho, Mozambique, Swazilandia y Zimbabwe, en lo relativo a la aplicación de los convenios fundamentales. Este equipo llevó a cabo recientemente una misión a Mozambique para promover la ratificación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), así como de los Convenios núms. 138 y 182 relativos al trabajo infantil. En Swazilandia se llevó a cabo una actividad similar con respecto a estos dos convenios sobre trabajo infantil. El equipo de Abidján participó en un cursillo subregional de la Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos, que versó sobre los Convenios núms. 138 y 182. El equipo de Harare también impartió formación a expertos nacionales de Benin, Burkina Faso, Níger y Togo a fin de promover los convenios fundamentales. El equipo de Yaundé apoyó los estudios prácticos llevados a cabo por DECLARATION respecto de los pigmeos y el trabajo forzoso en la subregión. Este equipo vinculó el Convenio núm. 111 con la cuestión de la discriminación que sufren los trabajadores infectados por el VIH/SIDA, en el marco de un seminario tripartito subregional celebrado en Douala, que contó con la participación del ONUSIDA.
9. El EMD de Puerto España promovió la campaña de ratificación de los convenios fundamentales en el marco de seminarios de formación subregionales y nacionales y de reuniones de los Ministros de Trabajo y otros altos funcionarios. Además, organizó en Granada dos cursillos nacionales sobre trabajo infantil para respaldar un estudio sindical y promover la ratificación del Convenio núm. 182, apoyó las actividades del IPEC en los países de la subregión y prestó ayuda a algunos países en relación con el proceso de ratificación y con las declaraciones previstas por el Convenio núm. 138. Las normas sobre libertad sindical y de asociación y sobre lucha contra la discriminación se han promovido en el marco del Programa para la Promoción de la Cooperación entre los Empleadores y los Trabajadores (PROMALCO), de DECLARATION, así como en reuniones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. El nexo entre las normas de la OIT y el

VIH/SIDA se analizó en el marco de la participación del equipo en varias reuniones que condujeron a la adopción por los mandantes tripartitos del Caribe de una plataforma de acción para la subregión, congruente con las normas fundamentales de la OIT y el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*. El EMD de Lima redobló sus esfuerzos encaminados a obtener la ratificación de los ocho convenios fundamentales por los cinco países de su ámbito de acción. El equipo de Beirut, en colaboración con DECLARATION, organizó un seminario nacional tripartito en los Emiratos Arabes Unidos, con el objeto de divulgar la importancia de los convenios fundamentales y en especial de los convenios relativos a la libertad sindical y la negociación colectiva. El mismo EMD prestó asistencia técnica a Arabia Saudita, Jordania, Kuwait, Qatar, Siria y Yemen en relación a la promoción de los principios contenidos en los convenios fundamentales, a su ratificación y a la aplicación de los convenios ya ratificados. Asimismo, este equipo, en colaboración con NORMES, el Centro Internacional de Formación y la Oficina Ejecutiva del Consejo de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo, organizó un seminario subregional para los Estados Miembros de este Consejo de Cooperación, con el fin de promover los convenios fundamentales. En esta ocasión, se hizo hincapié en el problema del trabajo infantil.

Convenios prioritarios y otros instrumentos

10. El EMD de Bangkok presentó el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), a la Conferencia para Asia y el Pacífico de la Alianza Mundial en pro de la Lactancia Materna, patrocinada conjuntamente por el UNICEF y la OMS, y también en un cursillo regional de la organización Internacional de la Educación. En Tailandia, el equipo celebró consultas con el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, a fin de preparar el terreno para la ratificación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). En Viet Nam, se llevaron a cabo preparativos similares en relación al Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). En el marco de una iniciativa integrada de promoción en la India del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), el EMD de Nueva Delhi organizó una reunión informativa tripartita sobre este Convenio y un cursillo detallado para estudiantes que siguen estudios universitarios sobre derechos humanos. Estas actividades de promoción se complementaron durante el año con una reunión en la que los participantes examinaron las directrices del Banco Mundial sobre consultas productivas, congruentes con el Convenio núm. 69, en relación con los proyectos del Banco que afectan a los pueblos indígenas. La Conferencia Permanente de Empresas Públicas (SCOPE) y las dependencias de la OIT en la India organizaron dos cursillos sobre normas internacionales del trabajo, en los que se pusieron de relieve los convenios que interesan directamente a los empleadores, como los relativos al salario mínimo, la formación profesional y los trabajadores que necesitan protección. En el marco del Programa de Acción sobre Trabajo Decente en Filipinas, el EMD de Manila dio su respaldo a la revisión sistemática por los mandantes de los compromisos vigentes en relación con los convenios de la OIT, actividad en la que el EMD puso sus competencias técnicas a disposición del Consejo Tripartito para la Paz del Trabajo.
11. El EMD de Abidján llevó a cabo actividades de promoción en Togo con respecto a las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este mismo equipo efectuó una misión en Níger, la que incluyó una reunión de formación y sensibilización sobre las NIT en general. En Abidján tuvieron lugar consultas técnicas entre la sede y todos los EMD de Africa con respecto a la protección social y las normas. En Zimbabwe, el equipo de Harare promovió la ratificación de los principales convenios en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como del Convenio núm. 183. El EMD de Yaundé participó en la organización de un programa de formación de un mes de duración sobre las normas en el trabajo y la

Declaración, que tuvo lugar en la República Democrática del Congo. Asimismo, este equipo organizó varios cursillos sobre seguridad y salud en el trabajo.

- 12.** El EMD de San José organizó una serie de actividades de promoción sobre los convenios pertinentes en materia de igualdad de oportunidades en el trabajo, pueblos indígenas, trabajadoras y trabajadores discapacitados, las que tuvieron lugar en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá. El EMD de Puerto España promovió los convenios prioritarios y las recomendaciones hechas por el Consejo de Administración en relación a la revisión de las normas vigentes, tanto en el Seminario de formación subregional para el Caribe sobre normas internacionales y procedimientos de la OIT destinado a funcionarios encargados de proyectos, como en las reuniones subregionales de la OIT para ministros y funcionarios de los Ministerios de Trabajo. Estas actividades tuvieron como resultado el compromiso de impulsar prioritariamente la ratificación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), así como los Convenios núms. 144 y 155. Además, el EMD promovió el Convenio núm. 155 en un seminario subregional para sindicatos centrado en el tema del turismo sostenible — actividad en la que se hizo hincapié en la seguridad y la salud —, así como en varias reuniones nacionales sobre seguridad y salud. Se prestó ayuda a Santa Lucía y Guyana para la redacción de leyes y reglamentos sobre seguridad y salud concordantes con el Convenio núm. 155. Asimismo, el EMD presentó el nuevo Convenio sobre la protección de la maternidad en seminarios subregionales y nacionales sobre normas y prestó asistencia técnica y asesoramiento a Trinidad y Tabago con respecto al Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159). El EMD de Moscú organizó un programa de formación en Minsk y una reunión técnica consultiva subregional en Tashkent, centradas en la identificación de problemas con respecto a la aplicación de convenios ya ratificados o cuya ratificación se prevé en breve. El EMD de Beirut organizó dos reuniones de trabajo y sensibilización en Qatar y Siria, dedicadas, respectivamente, a la promoción de la ratificación del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), y el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159). Este EMD organizó también en Jordania y Líbano dos seminarios regionales para los Estados árabes, en los que se promovió la ratificación, respectivamente, del Convenio núm. 159 y de los convenios relativos a la seguridad y la salud en el trabajo.
- 13.** Otra actividad de promoción de los EMD es la asistencia a magistrados y juristas especializados en derecho laboral, así como a parlamentarios y otros representantes de la sociedad civil. En Perú, en noviembre de 2001, tuvo lugar un seminario que contó con la participación de más de 40 magistrados de los tribunales del trabajo (Tribunal Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Cortes Superiores, Consejo Nacional de la Magistratura, etc.). El equipo de Lima seguirá desarrollando y perfeccionando esta actividad. El equipo de San José, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de Turín, organizó en la República Dominicana un seminario para jueces, juristas y profesores de Derecho. Actividades similares tuvieron lugar en Santiago (Chile), Cotonú (Benin) y Zimbabwe. El equipo de Abidján organizó actividades de formación para instructores en Cotonú, Lomé, Niamey y Uagadugú. Este mismo equipo organizó en mayo de 2002, en Uagadugú, una reunión de sensibilización destinada especialmente a magistrados. Conjuntamente con el Banco Africano de Desarrollo, se organizó una jornada de dos días de discusión, con el fin de mejorar la integración de las normas internacionales del trabajo en la redacción de los documentos de estrategia por país promovidos por el Banco. Por último, valga mencionar la reunión técnica consultiva entre representantes de los EMD de Yaundé y Abidján y de la Comisión de la Unión Económica y Monetaria de Africa Occidental, que tuvo por objeto definir un programa de cooperación y determinar líneas de colaboración posible entre dicha Unión y la OIT. En Bangladesh, el EMD de Nueva Delhi organizó un curso de formación para 120 juristas, en el que se abordaron todos los convenios fundamentales de la OIT y los convenios sobre seguridad y salud en el

trabajo. El equipo de Manila prestó su contribución a una serie de actividades de formación para funcionarios de los servicios laborales de Indonesia.

II. Asistencia técnica y obligaciones constitucionales

14. Los expertos en NIT prestan una asistencia individual adaptada a los mandantes, con el fin de ayudarles a dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales en materia de presentación de memorias sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Al respecto, pueden destacarse las siguientes actividades.
15. En su 282.^a reunión (noviembre de 2001), el Consejo de Administración aprobó el principio de la asistencia específica por país. Este enfoque consiste en emprender, en un número seleccionado inicial de cuatro o cinco Estados Miembros, iniciativas concentradas para resolver la mayor cantidad posible de problemas relacionados con las normas que planteen los órganos de control ⁴. Los expertos en NIT desempeñarán un importante papel en la selección de los países, la delimitación de los problemas y la búsqueda de soluciones para los mismos; las consultas a este respecto están bien encaminadas.
16. El EMD de Moscú llevó a cabo en Tbilisi una reunión de consultas y formación de dos días de duración para funcionarios ministeriales, que se centró en la ayuda a los procesos de preparación de las memorias. El equipo de Puerto España organizó una reunión de formación sobre normas y obligaciones en materia de presentación de memorias, que comprendió la preparación de documentos por país y de evaluaciones de la situación nacional. Este equipo, conjuntamente con los Ministerios de Trabajo de la subregión caribeña, también abordó la cuestión de las obligaciones en materia de presentación de memorias y examinó el informe de la Comisión de Expertos, actividad en la que se prestó una especial atención a los nuevos procedimientos sobre presentación de memorias que entrarán en vigor en 2003 ⁵. Este equipo emprendió también un ejercicio que tiene por objeto promover una mejor integración de los informes de la OIT en las políticas y la planificación nacionales; al respecto, llevará a cabo una experiencia piloto en Trinidad y Tabago. Para mejorar el conocimiento del proceso de elaboración de normas y de promover una mayor participación de la región caribeña, el equipo produjo una película en vídeo titulada *The Internatinal Labour Conference: Caribbean Voices Touching the World*. El equipo de San José participó en un seminario en Guatemala, donde varios participantes hicieron hincapié en la necesidad de contar con la asistencia técnica del EMD para la preparación de las memorias. Otra misión efectuada en Guatemala por este equipo, en la que se llevaron a cabo varias consultas con funcionarios y otros interlocutores, se centró en el desarrollo de capacidades para asegurar la defensa jurídica de los pueblos indígenas de América Central.
17. En Teherán, bajo la orientación del EMD de Nueva Delhi, se impartió formación a un grupo tripartito, sobre la preparación de memorias relacionadas con las normas. El EMD de Bangkok llevó a cabo un cursillo sobre obligaciones en materia de presentación de memorias, para funcionarios del Gobierno de China, incluidas las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao. Se aprovechó esta oportunidad para introducir los cambios en el sistema de presentación de memorias adoptados por el Consejo de

⁴ Documento GB.282/LILS/5.

⁵ Documento GB.282/LILS/5.

Administración en su 283.^a reunión (marzo de 2002), y para promover el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95).

18. El equipo de Yaundé orientó prioritariamente su ayuda hacia los funcionarios del Ministerio de Trabajo de la República Democrática del Congo, en lo que respecta a las obligaciones que cada país contrae en relación con las normas. El equipo atendió en particular una solicitud de apoyo en relación a varias cuestiones normativas presentada por el Gobierno de Gabón, para lo cual se llevó a cabo una misión a Libreville en noviembre de 2001. Por último, también se impartió formación en Camerún, con el objeto de mejorar la redacción de las memorias. A solicitud del Gobierno de Nigeria, el EMD de Addis Abeba llevó a cabo una misión que tenía tres objetivos, a saber, ayudar al Gobierno a resolver cuestiones pendientes en relación con la presentación de los instrumentos de la OIT a las autoridades competentes, la preparación de memorias sobre los convenios ratificados y la preparación de memorias en virtud del mecanismo de seguimiento de la Declaración. El equipo llevó a cabo misiones de índole análoga a solicitud de los gobiernos de Ghana, a fines de 2001, y de Seychelles. El equipo de Harare está organizando un curso sobre las obligaciones constitucionales de presentación de memorias destinado a los mandantes tripartitos, el que deberá realizarse antes de finalizar el presente año. El EMD de Beirut prestó asistencia técnica a Jordania, Qatar y Siria con respecto a sus obligaciones de presentación de memorias sobre las NIT.
19. Los expertos en normas se ocuparon también de las cuestiones planteadas por los órganos de control. Así, el equipo de Abidján prestó asistencia técnica al Gobierno de Benin en relación con la revisión de la legislación nacional sobre libertad sindical y de asociación, dando curso a los comentarios formulados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). En Chennai, India, se celebró una reunión tripartita subregional sobre el tema «Promoción del diálogo social y la libertad sindical y de asociación en las zonas francas industriales», el que también analizó la cuestión de la aplicación de los convenios pertinentes en las zonas francas industriales de los países participantes (Bangladesh, India, Pakistán y Sri Lanka), a la luz de los comentarios hechos por los órganos de control de la OIT. El EMD de Beirut proporcionó asesoramiento técnico a Arabia Saudita, Jordania, Qatar y Siria sobre las cuestiones planteadas por la CEACR; en un seminario organizado en los Emiratos Arabes Unidos, en colaboración con DECLARATION, se prestó un asesoramiento análogo con respecto al Convenio núm. 138. El EMD de Puerto España se concentró en los comentarios hechos por la Comisión de Expertos, en particular durante el seminario subregional de formación sobre normas y en reuniones con los Ministerios del Trabajo y funcionarios de los servicios de trabajo, así como en consultas individuales con los países de la subregión.

III. Diálogo social y actividades con los interlocutores sociales

20. Los expertos en NIT siguieron organizando una gran variedad de actividades con los interlocutores sociales a fin de promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo y estimular el diálogo social.
21. El EMD de Bangkok y IFP/DIALOGUE prestaron su apoyo a la realización de una consulta tripartita de alto nivel en la República de Corea, la que tuvo por objeto potenciar el diálogo social y disminuir las tensiones en el ámbito laboral. En Filipinas, las actividades del EMD de Manila destinadas a los empleadores incluyeron un seminario de formación sobre normas laborales y normas en materia de derechos humanos en el contexto de la globalización del mundo del trabajo. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo de Seychelles inauguró el programa CORALS (*Consolidating rights at work and labour relations in Seychelles*); se preparó un documento de proyecto que será

complementado con aportes de la OIT. El especialista en normas del EMD de Addis Abeba informó que, dando curso a las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical, el Gobierno de Djibouti y líderes sindicales que habían sido despedidos suscribieron un acuerdo que prevé el reintegro al trabajo de estos dirigentes. El equipo de Yaundé impartió formación sobre negociación colectiva a sindicatos del Congo, la República Democrática del Congo y Rwanda. Una misión realizada en Santo Tomé y Príncipe, organizada por el equipo de Yaundé, incluyó un cursillo sobre tripartismo y diálogo social para las dos centrales sindicales del país. Con el apoyo del experto en NIT de Yaundé, se llevó a cabo una evaluación intermedia del programa PRODIAP (*Programme régional de promotion du dialogue social en Afrique francophone*). El experto en NIT del equipo de Harare participó regularmente en las actividades organizadas por los expertos del EMD encargados de las actividades para los trabajadores y para los empleadores. El EMD de Puerto España participó en varias reuniones organizadas para la Asociación Consultiva de Empleadores de Trinidad y Tabago, dedicadas a las normas fundamentales sobre libertad sindical y asociación, negociación colectiva y lucha contra la discriminación; además, el equipo participó en reuniones regionales y nacionales organizadas por los expertos en actividades para los trabajadores, y se reunió con los interlocutores sociales para analizar cuestiones relativas a las normas en el marco de varios comités tripartitos nacionales.

22. Los EMD también se han focalizado en temas específicos. En lo que atañe al *trabajo infantil*, en Libreville se celebró la segunda serie de consultas subregionales OIT/UNICEF; además, se ha reafirmado el marco de trabajo del proyecto regional que aborda especialmente el problema de la lucha contra la trata de niños. Por otra parte, el equipo de San José intervino en un seminario nacional organizado en Managua sobre *género, trabajo rural y diálogo social*, así como en un seminario que tuvo lugar en Cuba sobre las actividades de la OIT *relacionadas con las cuestiones de género*, en el que también se pasó revista a la aplicación del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103).

IV. Legislación laboral

23. Los expertos en NIT siguieron prestando asistencia a los gobiernos en la redacción de la legislación nacional, a fin de asegurar su congruencia con las normas internacionales del trabajo. Se han clarificado las responsabilidades respectivas de NORMES y de IFP/DIALOGUE al respecto; ambos servicios han enviado orientaciones a los EMD.
24. Bajo la orientación de NORMES, el experto en NIT del EMD de Lima ha prestado asesoramiento al Congreso Nacional del Perú (Parlamento), sobre la modificación de la Constitución nacional y el Código de Trabajo, a fin de asegurar la coherencia entre la legislación nacional y los convenios ratificados por el Perú. El MED de San José ha informado que los interlocutores sociales de Guatemala subrayaron la necesidad de entablar un diálogo tripartito en relación con la redacción del Código de Procedimiento Laboral, actualmente en trámite en el Parlamento. El equipo de Puerto España prestó una asistencia continua a Santa Lucía en la redacción de un nuevo Código de Trabajo, y entregó información a los interlocutores sociales de Granada sobre el cumplimiento de las revisiones legislativas propuestas en relación al Convenio núm. 87. Asimismo, el equipo llevó a cabo otras actividades, como la formulación de comentarios sobre la nueva legislación en materia de trabajo infantil en Jamaica, y la prestación de ayuda a Guyana en materia de reglamentación sobre seguridad y salud. El equipo de Nueva Delhi ayudó al Gobierno pakistaní a redactar un código de conducta relativo al acoso sexual y un proyecto de ley sobre igualdad de remuneración. El EMD de Bangkok prestó ayuda al Gobierno de Camboya en la redacción de decretos ejecutivos sobre trabajo infantil en condiciones peligrosas y trabajo infantil ligero, para facilitar la aplicación del Convenio núm. 138 y preparar el terreno para la ratificación del Convenio núm. 182. En Malasia, el

equipo examinó el proyecto de ley sobre acoso sexual preparado a la luz de las normas internacionales y la política de la OIT en la materia, proyecto de ley que fue patrocinado por el Grupo de Acción Conjunta contra la Violencia en Perjuicio de las Mujeres, en el que participó el Congreso del Trabajo de Malasia (MTUC). En Tailandia, el equipo presentó los Convenios núms. 87 y 98 durante una audiencia pública celebrada en el marco del proceso de consulta sobre el proyecto de ley de relaciones laborales. En Indonesia, el EMD de Manila, en estrecha coordinación con IFP/DIALOGUE, prestó su apoyo a la preparación de la reforma de la legislación laboral; durante la tramitación de los proyectos correspondientes por el Parlamento se llevaron a cabo varias misiones de asesoramiento. Este mismo EMD ha prestado asesoramiento en relación a las reformas de la legislación laboral previstas o en curso en Fiji y Papua Nueva Guinea. El equipo de Abidján, actuando en el marco del programa PAMODEC (*Projet d'appui à la mise en oeuvre de la Déclaration*), participó en una reunión de trabajo de verificación de la legislación, con el objeto de asegurar la conformidad de la legislación nacional de Benin, Burkina Faso, Níger y Togo con los comentarios formulados por la Comisión de Expertos. El MED de Yaundé organizó la participación de la OIT en una reunión del Consejo de Ministros del Tratado que se ocupa de la armonización del derecho mercantil en Africa, reunión que discutió el proyecto de Código de Trabajo armonizado preparado por la OIT. El equipo de Beirut prestó asistencia técnica a Bahrein, Líbano y Yemen en relación con la revisión de los códigos de trabajo nacionales respectivos, así como a Arabia Saudita, actividades en la que colaboró con NORMES y DECLARATION.

25. La Comisión tal vez estime oportuno tomar nota de las actividades emprendidas por los equipos multidisciplinarios en relación con las normas.

Ginebra, 25 de septiembre de 2002.

Punto que requiere decisión: párrafo 25.